



**Informativo N° 17**  
**Noviembre, 2013**

**Aspectos más destacados:**

1. Remisión del Registro de Operaciones de Notarios Públicos.
2. Remisión del Informe Anua del Oficial de Cumplimiento correspondiente al año 2013.
3. Registro de Operaciones de sujetos obligados que realicen más de una actividad.
4. Actualización de la Publicación del Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras o de cambio de moneda.
5. Capacitaciones.
6. Visitas de supervisión.

**1. Remisión del Registro de Operaciones de Notarios Públicos**

De conformidad con lo señalado en el Artículo Segundo de la Resolución SBS N° 4034-2013, mediante la cual se modifican las Normas Especiales para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Notarios, se recuerda lo siguiente:

- Los notarios de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao deberán remitir su Registro de Operaciones correspondiente al **mes de octubre de 2013** a la UIF-Perú, **durante el mes de noviembre de 2013** a través del Portal PLAFT: <https://plaft.sbs.gob.pe/autenticacion/InicioSesion.aspx>
- El envío del Registro de Operaciones para los notarios de las demás provincias del Perú, será en forma progresiva, según lo determine la SBS, sin perjuicio de lo cual, desde la vigencia de las Normas Especiales aprobada por la precitada resolución, los notarios a nivel nacional deben llevar y conservar el RO en forma cronológica, precisa y completa.

**2. Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento - IAOC del año 2013**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de la Resolución SBS N° 486-2008 y el artículo 21º de las Normas Especiales PLAFT aplicable a Notarios, aprobada por Resolución SBS N° 5709-2012, el Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de emitir un informe anual sobre la implementación de las políticas y procedimientos del sujeto obligado. El plazo para remitir el informe anual de manera electrónica correspondiente al año 2013 a la UIF-Perú, vence a más tardar el **15 de febrero de 2014**.

Los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú que tienen la obligación de remitir su IAOC son:

➤ Las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros, siempre que no sean supervisadas por APCI o el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la compraventa de vehículos
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la compraventa de divisas.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen al comercio de antigüedades, monedas y sellos postales.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen al comercio de joyas, metales y piedras preciosas.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen al comercio de objetos de arte.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen los préstamos y empeño.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la Gestión de Intereses en la administración pública según la Ley N° 28024.
➤ Las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la actividad de la construcción, la actividad inmobiliaria o ambas.
➤ Los Martilleros Públicos.
➤ Los Notarios Públicos

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2249-2013, el Oficial de Cumplimiento de los agentes de aduana, consignatarios o consignantes autorizados para operar como despachadores de aduana también debe elaborar y remitir al organismo supervisor y a la UIF-Perú su IAOC.

Cabe indicar que, según lo establecido en las normas de prevención de LAFIT, el IAOC será puesto en conocimiento del sujeto obligado hasta el 30.01.2014 y remitido a la UIF-Perú hasta el 15.02.2014. En caso el sujeto obligado sea persona jurídica, el IAOC será dirigido al Directorio y, de no contar con éste, al Gerente General, administrador o quien haga sus veces.

Asimismo se les recuerda, que todos los sujetos obligados, independientemente del número de trabajadores deben remitir su IAOC a través del portal <https://plaft.sbs.gob.pe>, para lo cual se requiere que cuenten con sus códigos de seguridad correspondientes.

### 3. Registro de Operaciones de sujetos obligados que se dediquen a más de una de las actividades señaladas en las normas de Prevención de LAFIT.

Los sujetos obligados a informar a la UIF-Perú que se dediquen a más de una de las actividades previstas en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 27693 y modificatorias, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, deberán incluir en su Registro de Operaciones todas aquéllas que superen el monto o umbral establecido, por cada una de las actividades incluidas en el artículo señalado.

El Registro de Operaciones debe ser llevado en forma precisa y completa por los sujetos obligados, en el día en que haya ocurrido la operación. En este sentido, si por ejemplo una persona natural o jurídica tiene como actividad principal el comercio de joyas y como actividad secundaria la compra venta de vehículos, tiene la obligación de registrar todas las operaciones que realice con sus clientes por las dos actividades citadas, siempre que superen el umbral correspondiente.

### 4. Actualización de la Publicación del Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras o de cambio de moneda.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 6338-2012, el Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras o de cambio de moneda (Registro) es público.

Cabe indicar que mediante Resolución SBS N° 6787-2013 publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2013, se autorizó 57 inscripciones en el Registro.

En el siguiente enlace podrá revisar la lista actualizada de personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro:

[http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER\\_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=2469](http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=2469)

Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555 San  
Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

## 5. Capacitaciones:

En lo que va del año 2013, la UIF-Perú ha venido ofreciendo cursos virtuales de capacitación sobre políticas, principios, marco normativo internacional y local, así como las obligaciones relacionadas con una efectiva implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), los cuales están dirigidos a los Oficiales de Cumplimiento así como personal de las oficinas de Cumplimiento de los Sujetos Obligados de los diferentes sectores económicos. Entre los cursos dictados se encuentran:

Mes	Nombre del Evento	Público Objetivo	N° de personas capacitadas
Marzo	Programa de Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados	48
Julio	Programa de Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados	55
Octubre	Programa de Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados	53
Octubre	Curso especializado 1: El Envío del Reporte de operación Sospechosa a través de medios electrónicos	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados con Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	31

Los cursos que actualmente se vienen dictando son:

Mes	Nombre del Evento	Público Objetivo	N° de personas matriculadas
Noviembre	Curso especializado 2 : Metodología para la formulación de un ROS	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados con Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	68
Noviembre	Curso especializado 3 : Marco Penal del Lavado de Activos	Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados con Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	64
Noviembre	Programa de Certificación en Lineamientos Generales del SPLAFT	Oficiales de Cumplimiento	74

En diciembre de este año, se tiene programado el dictado del curso denominado “Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera-GAFISUD”, para el cual habrían 50 vacantes para Oficiales de Cumplimiento y personal de los Departamentos de Cumplimiento de los sujetos obligados, completando con ello el dictado de cursos especializados del año.

Para el año 2014, se tiene previsto continuar con el dictado de cursos con la finalidad de fortalecer las capacidades de los Sujetos Obligados.

**Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)**

Dirección  
Av. Salaverry N° 2555 San  
Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004

### 6. Visitas de Supervisión:

A noviembre de 2013, el Departamento de Cumplimiento de la UIF-Perú ha efectuado 480 visitas de supervisión en las ciudades de Lima, Piura, Pucallpa, Ica y Ayacucho.

Los sujetos obligados que han sido supervisados son: Cooperativas de Ahorro y Crédito, Constructoras, inmobiliarias, empresas dedicadas a la compraventa de vehículos, empresas y/o personas naturales dedicadas a la compraventa de divisas, entre otras actividades.

Los aspectos evaluados en las visitas de supervisión han incluido tanto aspectos formales como aspectos de gestión del SPLAFT; por aquellas visitas de supervisión en las cuales se identificaron posibles infracciones a las normas del SPLAFT, se han iniciado los correspondientes procedimientos administrativos sancionadores.

Asimismo, mediante las visitas de supervisión extrasitu que realiza la UIF-Perú, también se han identificado a sujetos obligados que no han cumplido con designar a su Oficial de Cumplimiento o que han incumplido con la remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC); en estos casos también se han iniciado procedimientos administrativos sancionadores.

**Unidad de Inteligencia  
Financiera del Perú  
(UIF-Perú)**

Dirección  
Av. Salaverry Nº 2555 San  
Isidro

TELÉFONO:  
(511) 630-9004